



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como SECRETARIO GENERAL mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien en calidad de **PRESIDENTE** suplente, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, con NIT 860.011.153-6 y por la otra parte, **VICTOR HUGO PLAZAS ROJAS** mayor de edad y domiciliada(o) en Autopista Norte No. 104 A - 97, en Bogotá, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. **19228656** expedida en Bogotá quien obra en su calidad Representante Legal de **ORTHOHAND S.A.S.** con NIT. No. **900412444-1**, entidad que en adelante se denominará el CONTRATISTA; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las A.R.P para suscribir convenios con las I.P.S. para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos profesionales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social y se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en el numeral 3 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

“ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas

13. Contratos de Asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados.

2) Que como integrante del Sistema General de Riesgos Profesionales, según lo prevé el Numeral 2, del literal b. del artículo 68 del decreto 1295 de 1.994, debe garantizar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y reconocer y pagar a los afiliados y beneficiarios de la ARP las prestaciones económicas a que haya lugar frente a las

000468

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y garantizar la calidad de estos servicios, como se determina en los artículos 2, 5, 6 del citado decreto 1295, el decreto 1771 de 1994, los artículos 227 y 232 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006 y el Decreto 4747 de 2007.

3) Que para el cumplimiento de esta reglamentación POSITIVA ha implementado la estrategia POSITIVA CUIDA. POSITIVA CUIDA se define como el Programa de Positiva Compañía de Seguros que en forma ágil, confiable, dinámica y eficiente asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Identifica de forma oportuna el trabajador siniestrado y le garantiza la atención médica requerida. Realiza auditoría concurrente de la calidad como se atiende el siniestro. De manera complementaria inscribe al afiliado en programas de rehabilitación integral, realizando seguimiento a los trabajadores siniestrados con probabilidad de presentar pérdida de capacidad laboral, y en forma anticipada cuida a los afiliados indemnizados o pensionados por discapacidad en su asistencia médica y proceso de readaptación o reconversión laboral.

El programa POSITIVA CUIDA consta de cuatro componentes: RED ASISTENCIAL – GESTION LOGISTICA - AUDITORIA CONCURRENTE y REHABILITACION INTEGRAL,

COMPONENTE	DEFINICIÓN
RED ASISTENCIAL	Proveedores de servicios médico asistenciales
GESTION LOGISTICA	Proceso integrador de las necesidades y expectativas del afiliado siniestrado y su empresa, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que conforman la Red de Servicios de Salud de la Compañía, y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
AUDITORIA CONCURRENTE	Proceso de evaluación sistemática y continúa de la calidad de la asistencia médica.
REHABILITACION INTEGRAL	Programa de Rehabilitación Integral de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. que integra las actividades y procedimientos en salud de la rehabilitación funcional con las actividades y procedimientos de la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”**

rehabilitación ocupacional especializada, con el objetivo de reducir los tiempos de rehabilitación, favorecer la reincorporación laboral efectiva y temprana, reducir el costo en incapacidades médicas y el tiempo de establecimiento de la pérdida de capacidad laboral.

Los anteriores componentes interactúan de manera recíproca, e interdependiente para el logro de los objetivos de POSITIVA CUIDA:

1. Satisfacer los requerimientos del cliente ante la ocurrencia de un siniestro que necesita la asistencia de POSITIVA Compañía de Seguros.
2. Diferenciar las prestaciones asistenciales de POSITIVA Compañía de Seguros como ventaja competitiva empresarial

4) Que a través de justificación de la Gerencia Médica de **POSITIVA** se avala la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

DESCRIPCION DE LOS ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

Desde el mes de septiembre de 2008 POSITIVA Compañía de Seguros ha prestado sus servicios de rehabilitación a partir de proveedores tipo Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con la respectiva habilitación de la entidad competente, para la rehabilitación funcional y a través de entidades acreditadas con licencia de funcionamiento para hacer la respectiva rehabilitación ocupacional y de esta manera poder realizar a cabalidad a función que se requiere. En la ciudad de Bogotá, de forma específica, adicionalmente POSITIVA en su propuesta de valor a los clientes decidió mantener la denominada Unidad de Servicios Integrales (USI), heredada del Instituto del Seguro Social. Esta Unidad ha prestado servicios de rehabilitación funcional de forma complementaria a las IPS contratadas para tal fin.

La Regional Antioquia concentra un alto porcentaje de la siniestralidad de POSITIVA en el ramo de riesgos profesionales, y consecuentemente el mayor costo en prestaciones asistenciales y rehabilitación.

Los elementos primordiales al considerar mantener en la propuesta de valor de POSITIVA la prestación de servicios de rehabilitación en unidades propias o de tipo exclusivo son:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

1. El control operativo, funcional y económico del proceso de rehabilitación integral.
2. La integración del proceso de rehabilitación al ciclo completo de gestión del siniestro, especialmente los dictámenes de Pérdida de Capacidad Laboral.
3. El servicio al cliente como propuesta de valor fundamental de POSITIVA y eje central de la estrategia corporativa.
4. El cumplimiento de las metas definidas en la estrategia de la compañía en ingresos financieros para el período 2011 - 2014
5. El posicionamiento de la imagen de POSITIVA Compañía de Seguros.
6. La integración de servicios médico asistenciales a los ramos de Vida – Accidentes Personales y Salud.

DEFINICION TECNICA DE LA CONTRATACION:

Teniendo en cuenta lo anterior, Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en contratar la prestación de servicios de salud especializados en rehabilitación, a partir de la implementación, habilitación, mantenimiento de requerimientos técnicos y operación de un Centro de Excelencia en Rehabilitación Integral y Medicina del Trabajo tipo Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) habilitada para tal fin, exclusiva para POSITIVA Compañía de Seguros, en la ciudad de Bogotá. De manera tal que se que complemente el actual modelo de atención al cliente de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

El Centro de Excelencia (IPS) deberá contar con las características de accesibilidad, servicio, e interacción con los clientes que permitan diferenciar el servicio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. expresando en forma completa y suficiente su propuesta de valor: 1) **Solución a las necesidades del cliente**, 2) **Oportunidad y sencillez en momentos de verdad**, 3) **Asesoría técnica especializada**, 4) **Calidez en el servicio**, 5) **Comunicación clara, concreta y veraz**, 6) **Información en tiempo real**.

Igualmente, el Centro de Excelencia deberá estar adecuado y contar con el mobiliario necesario y que cumpla con las características técnicas y de imagen corporativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Así mismo, es necesario que el Centro de excelencia, cuente con todas las condiciones necesarias de servicios públicos, aseo, vigilancia, funcionamiento de los mecanismos de control de disconfort térmico y auditivo, rampas de acceso para discapacitados, siguiendo los requerimientos de ley 1328/09 y circular externa, que trata del sistema de atención al consumidor financiero – SAC, y logística para el funcionamiento del centro de atención, lo mismo que el cumplimiento absoluto de la normatividad para funcionamiento de este tipo de establecimientos de acuerdo a la reglamentación y plan de ordenamiento territorial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
 “CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
 TRABAJO”

La sede donde funcione el Centro de Excelencia debe garantizar el cumplimiento de la normatividad y una operación de forma segura como IPS de acuerdo a las definiciones y especificaciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín.

Los servicios ofertados deberán estar habilitados, entre otros los servicios de Consulta Medicina General, Consulta Medicina Especializada (Fisiatría – Rehabilitación, Medicina del Trabajo), Consulta de Enfermería, Consulta de Terapia Física, y Terapia Ocupacional, Consulta Nutrición, terapias físicas, toma de muestras, apoyo diagnóstico electrocardiograma.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población asegurada por una póliza de accidentes personales, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios.

Oferta Asistencial Principal (IPS Exclusiva Medellín)

CONCEPTO	CANTIDAD
Terapia física (rehabilitación profesional sesión doble una hora)	3.650
Consulta especializada Fisiatría	1.080
Terapia ocupacional sesiones	1.000
Juntas rehabilitación profesional	150
Cierres de caso, recomendaciones de reincorporación por médico especialista en fisiatría	400

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación, la propuesta presentada por el contratista, los acuerdos de niveles de servicio, la Matriz de riesgos (estos dos últimos firmados por el contratista)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

Los servicios que preste a sus afiliados por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población asegurada por una póliza de accidentes personales, y el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a los afiliados de **POSITIVA**, que accedan a sus servicios por causa profesional, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios y que se encuentren habilitados, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006 y sus anexos técnicos No. 1 y 2, Circular 045 de 2006, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la legislación vigente y las metodologías definidas por **POSITIVA**. El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato en el **Anexo 1**. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato en el **Anexo 2**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios estipulados en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Acuerdo 08 de la CRES y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, **POSITIVA** dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO CUARTO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados al Sistema de Riesgos Profesionales, cuyo empleador las haya afiliado a **POSITIVA**, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o complementen. Y también son sujetos de cobertura la población asegurada por una póliza de accidentes personales o una póliza de salud de la entidad.

PARAGRAFO QUINTO: De acuerdo a la oferta presentada el **CONTRATISTA** deberá permitir la ubicación de un punto de atención de **POSITIVA** para la gestión de siniestros y comercialización de productos, la disponibilidad de áreas asistenciales para la ejecución de actividades de medicina laboral (calificación de origen y/o pérdida de capacidad laboral) por los médicos y/o profesionales de la salud que **POSITIVA** designe sean estos directos de **POSITIVA** o terceros delegados para esta función, y disponer para **POSITIVA** de áreas de atención o gestión de siniestros como pueden ser entre otras, auditoría del proceso de rehabilitación, gestión de análisis de puesto de trabajo, gestión de juntas de de calificación de invalidez, comité interdisciplinario de calificación de siniestros, notificación de dictámenes de medicina laboral.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

Los requisitos para la atención de los afiliados son:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”**

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARP	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA , si el usuario lo porta.	x	x
3	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
4	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
5	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización. Si aplica.	x	x

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El **CONTRATISTA** deberá prestar al paciente afiliado a **POSITIVA** la atención integral de rehabilitación. En el evento que el **CONTRATISTA** no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la E.P.S. a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alternativa de **POSITIVA**, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2.007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la **ASEGURADORA**, circunstancia que deberá ser avisada por el **CONTRATISTA** a



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
 “CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
 TRABAJO”

POSITIVA y **E.P.S.** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el **CONTRATISTA** podrá solicitar a **POSITIVA** a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales **POSITIVA** apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el **CONTRATISTA**, este apoyo no compromete la responsabilidad de la **ASEGURADORA**, ni releva la del **CONTRATISTA**.

Cuando la remisión se realice a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la **ASEGURADORA**, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el **CONTRATISTA** deberá obtener autorización previa de **POSITIVA**.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Para efectos de la ejecución del presente contrato a fin de cumplir los objetivos señalados para la prestación de servicios de rehabilitación en unidades de tipo exclusivo **POSITIVA** adquiere la totalidad de la oferta de servicios de salud instalada en la IPS ofertada bajo la modalidad de monto fijo único mensual. El pago de servicios a través de un monto fijo mensual garantiza la adquisición de la totalidad de la oferta de servicios de salud instalada en la IPS para los afiliados a **POSITIVA** cumpliendo el objetivo de control operativo, funcional y económico del proceso de rehabilitación integral, operativo y funcional al concentrar la prestación de servicios de rehabilitación en Medellín en una IPS exclusiva que asume el modelo de operación de rehabilitación definido por **POSITIVA**, económico al controlar un gasto variable en un gasto fijo mensual, con posibilidad mínima de variación y con traslado del riesgo financiero a la IPS de acuerdo a lo definido en los acuerdos de niveles de servicio. De igual forma el modelo permite de forma indirecta al adquirir la totalidad de la oferta, el servicio al cliente diferenciado y preferencial como propuesta de valor fundamental de **POSITIVA** y eje central de la estrategia corporativa, de forma adicional permite la integración de servicios médico asistenciales a los ramos de Vida.

Detalle mensual

Detalle mes primer año

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO ACTIVIDAD	TOTAL
Terapia física (rehabilitación profesional sesión doble una hora)	3.650	\$ 33.350	\$121.727.500
Consulta especializada Fisiatría	1.080	\$ 75.000	\$ 81.000.000
Terapia ocupacional sesiones	1.000	\$ 33.350	\$ 33.350.000
Juntas rehabilitación profesional	150	\$165.000	\$ 24.825.000
Cierres de caso, recomendaciones de reincorporación por médico especialista en fisiatría	400	\$ 35.000	\$ 14.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

TOTAL SERVICIOS MEDICOS T. F Y T.O CONTRATADOS	\$274.902.500
---	----------------------

NOTA La oferta asistencial será ajustada al IPC anual. Sin perjuicio de revisar cómo mínimo cada año o en el momento que alguna de las partes así lo requiera el número de actividades ofertada o requerida y la tarifa pactada.

Los servicios demandados que hacen parte de la oferta asistencial por encima de esta serán reconocidos por modalidad de evento con una tarifa SOAT - 10%. Aquellos servicios no contemplados en este manual tarifario, se reconocerán a la tarifa institucional incluidos en la oferta.

Para los servicios complementarios se pactará la tarifa para la prestación de estos por evento.

Forma de pago: Monto fijo único mensual dentro de los 5 días de iniciado el periodo.

Por pago electrónico consignando el monto convenido a la cuenta bancaria referenciada en la propuesta.

Para el ramo de **PLANES DE SALUD** de acuerdo a tarifas que en el momento de inicio de los Planes de Salud se convengan entre las partes.

La tarifa pactada por monto fijo mensual incluye la Valoración integral **PARA LA TOMA DE UN SEGURO DE LA COMPAÑIA** en número de 100 por mes. Por encima de este número se pagarán a las siguientes tarifas:

Tarifas Médicas 2012
SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL

Descripción del Examen	TARIFAS 2012
Examen Médico	70.000,00
Domicilio para examen medico	12.000,00
Electrocardiograma	59.000,00
Acido Úrico (Uricemia)	17.000,00
Colesterol Alta Densidad (H.D.L.)	17.000,00
Colesterol Baja Densidad (L.D.L.)	21.000,00
Colesterol Total	14.000,00
Creatinina	17.000,00
Cuadro Hemático - Hemograma	14.000,00
Cuadro Hemático con Sedimentación	17.000,00
Cuadro Hemático III Generación	21.000,00
Glicemia (glucosa en ayunas)	14.000,00
Parcial de Orina	12.000,00
Sedimentación Globular V.S.G: (Eritros)	6.000,00
Transaminasas (ASAT)	17.000,00

0 0 0 4 6 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
 “CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
 TRABAJO”**

Transaminasas (ALAT)	17.000,00
Gamma -glutamil transpeptidasa (GGT)	17.000,00
Antígeno Prostático	42.000,00
Triglicéridos	18.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS
 ASISTENCIALES**

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas se hará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**, de acuerdo con la siguiente relación:

**DIRECTORIO SUCURSALES
 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

NIT 860011153-6

19 DE JULIO 2011

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS – LETICIA	CLL 10 # 9 – 88	5925103
ANTIOQUIA – MEDELLIN	CLL 64 # 51 - 31	2112222
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3582015
ARAUCA	CR 19 # 15 – 23	8854516
BOGOTA	AV19 # 143 – 30	6502200 Ext. 2535
BOLIVAR – CARTAGENA	CR 5 36 61	6651811
BOYACA – TUNJA	CLL 22 # 9 – 84	7432085
CALDAS – MANIZALES	CR 23 # 69 – 54	8872844
CAQUETA – FLORENCIA	CR 9A # 9A – 40	4356720
CASANARE – YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081
CAUCA – POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25	8204545
CESAR – VALLEDUPAR	CR 11 # 17 – 74	5706632
CHOCO – QUIBDO	CLL 31 # 3 – 27	6709449
CORDOBA – MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7811828
GUAJIRA – RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7282108
HUILA – NEIVA	CLL 15 # 5 – 58	8722997
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 – 09	4314416
META – VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 – 07	6725257
NARIÑO – PASTO	CLL 19 # 30 – 80	7310097
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 6E # 9 – 114	5779933

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

PUTUMAYO – MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898
QUINDIO – ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7451138
RISARALDA – PEREIRA	AV CIRCUNVALAR # 9 - 10	3255419
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	3255419
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 – 51	6327050
SUCRE – SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817181
TOLIMA – IBAGUE	CR 5 # 39 – 67	2658496
VALLE – CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8929880

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR ARP

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Factura o documento equivalente, por el monto fijo único pactado
- Detalle de cargos, para cada paciente atendido.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis, si aplica
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos, si aplica.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno, si aplica
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura). Si aplica.

Con periodicidad mensual el **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud “RIPS”) y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR ACCIDENTES PERSONALES

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – ACCIDENTES PERSONALES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Formato de reclamación debidamente diligenciado (este formato está disponible a través de la página web www.positiva.gov.co o en los puntos de radicación de cuentas a nivel nacional.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle..
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Comprobante de recibido del usuario.

PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARP – ACCIDENTES PERSONALES

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los servicios complementarios las facturas y/o cuentas de cobro de los servicios médico - asistenciales deberán ser presentadas por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA**, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. Factura por cada paciente.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la **COMPAÑIA**, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA**. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

- Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

- Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. -
"CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO"

- El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el Aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

- Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

- Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

- En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

- Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

- El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de **POSITIVA**.

CLAUSULA SEXTA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta de comité se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta de comité deberá preverse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a cumplir las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la presente invitación y sus documentos anexos.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la presente invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Acatar y cumplir con la política de Gestión Integral de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA
9. Dar cumplimiento a todos los aspectos aplicables de la circular externa 052 del 25 de Octubre de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, haciendo énfasis en lo que aplique de forma específica a las características de la presente contratación.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.
11. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC-
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
13. Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
15. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
16. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
17. Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proceso, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
18. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
19. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que el se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

20. Garantizar el uso y manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer de tal forma que se asegure su manipulación sólo en cumplimiento de los fines del mismo.
21. El proveedor debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía.
22. El proveedor deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos y asumir la entrega de los informes, previa revisión y autorización del Supervisor del Contrato.
23. El proveedor debe garantizar la entrega de los informes de gestión y avance con periodicidad mensual o los que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
24. El proveedor debe garantizar que asistirá a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por la supervisión del contrato.
25. Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio definidos y aceptados por las partes.
26. Facturar los servicios de forma periódica mensual, la cual deberá presentarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

Y cumplirá las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, parágrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”**

6. Informar a **POSITIVA** el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que este se realice.
7. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia medica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos medico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
9. Enviar a **POSITIVA** las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por **POSITIVA**, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
11. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría medica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
13. Confirmar que quien se presenta para la atención efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA** exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a **POSITIVA** y en caso de no presentar carné indagando directamente con **POSITIVA**.
14. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
15. Garantizar la adecuación física necesaria y el mobiliario de acuerdo con las características y especificaciones técnicas y de imagen corporativa definida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
16. Garantizar el mantenimiento, servicios públicos, aseo, vigilancia y funcionamiento de los mecanismos de control de disconfort térmico y auditivo, rampas de acceso para discapacitados, siguiendo los requerimientos de la Ley 1328 de 2009 y circular externa que trata del sistema de atención al consumidor financiero – SAC- y logística para el funcionamiento del centro de atención, lo mismo que el cumplimiento absoluto de la normatividad para el funcionamiento de este tipo de establecimientos de acuerdo a la reglamentación y plan de ordenamiento territorial.
17. Mantener la habilitación de la sede donde se ubicara el Centro de Excelencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

18. Garantizar el cumplimiento de la normatividad y una operación de forma segura como IPS de acuerdo a las definiciones y especificaciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín.
19. Mantener la habilitación de los servicios ofertados entre otros de Consulta Medicina General, Consulta medicina Especializada (Fisiatría –Rehabilitación, Medicina del Trabajo), Consulta de Enfermería, Consulta de Terapia Física y Terapia Ocupacional, Consulta Nutrición, Terapias físicas, toma de muestras, apoyo diagnóstico, electrocardiograma.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.
2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA** bajo la modalidad de pago pactada, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato. Para efectos de la constitución de la póliza o garantía, se tomará como valor del contrato la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (2,775,990,000).

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLAUSULA DÉCIMA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la legalización.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: en la ciudad de Medellín.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”**

La Supervisión de este contrato será realizado por el GERENTE MÉDICO para los servicio ofertados a los afiliados a la ARP y el GERENTE DE INDEMNIZACIONES para los servicio ofertados a los afiliados del Portafolio de Seguros de ACCIDENTES PERSONALES

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual, para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. Póliza de Responsabilidad Médica: Adicionalmente, el CONTRATISTA responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000468 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. -
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** aplica el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, debe renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad deberá cederse el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”**

manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por la siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte contratante con treinta (30) días de anticipación, sin que este hecho genere indemnización alguna o pago de perjuicios. c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar según lo preceptuado en el artículo 1546 del Código Civil y demás normas concordantes. En este caso las relaciones entre POSITIVA y el CONTRATISTA se regirán por lo establecido en las disposiciones legales.

Los eventos y conflictos que al momento de la terminación del contrato se encuentren pendientes, derivados de accidente de trabajo ocurrido y enfermedades profesionales diagnosticadas antes de la terminación del contrato, seguirán rigiéndose por las cláusulas contenidas en el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA
DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL
SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.

000468

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”**

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION
AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE
CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

0 0 0 4 6 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. –
“CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO”**

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

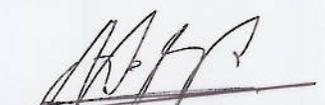
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **31 MAY 2012**

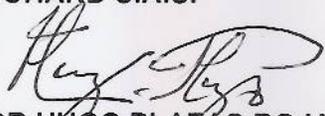
POSITIVA,



EDUARDO HOFMANN PINILLA

Presidente Suplente

ORTHOHAND S.A.S.



VICTOR HUGO PLAZAS ROJAS

Representante Legal

000488

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND S.A.S. -
"CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACION INTEGRAL Y MEDICINA DEL
TRABAJO"

Acater y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la conformidad deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PIA.

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes.

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 31 MAY 2012
POSITIVA


VICTOR HUGO PLAZAS ROJAS
Representante Legal


EDUARDO HOFMANN PINILLA
Presidente Suplente

